



Asunto: CONTRATO DE OBRAS ABIERTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REASFALTADO DE LAS CALLES ÉL DICE, EL CALLEJÓN, LAS CASILLAS Y ALPIDIO CURBELO "NICOLÁS EL DE LA GUAGUA" EN MÁGUEZ Y LA CALLE ARCO IRIS EN ARRIETA, DE TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Nº Expediente: 2020005671.

En cumplimiento con el art. 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se emite la presente:

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REASFALTADO DE LAS CALLES ÉL DICE, EL CALLEJÓN, LAS CASILLAS Y ALPIDIO CURBELO "NICOLÁS EL DE LA GUAGUA" EN MÁGUEZ Y LA CALLE ARCO IRIS EN ARRIETA

1.- Objeto del contrato (art. 99 LCSP) e idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas (art. 28.1 LCSP):

Constituye el objeto del presente un contrato la ejecución del proyecto de reasfaltado de las calles Él Dice, El Callejón, Las Casillas y Alpidio Curbelo "Nicolás el de la Guagua" en Máquez y la calle Arco Iris en Arrieta.

La idoneidad de los servicios a realizar y la forma de satisfacer las necesidades expuestas es través de lo dispuesto en el proyecto redactado por Don Bernardino Curbelo Morín en fecha 28 de mayo de 2020.

Dichos objetos se corresponden al siguiente código de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

45233223-8 Trabajos de repavimentación de calzadas.

2.- Tipo de contrato

Constituye un contrato de obras de carácter administrativo

3.- Necesidad e idoneidad

Con las actuaciones proyectadas se mejora las condiciones del pavimento asfáltico, aumentándose la seguridad vial, se evita deterioros que puedan afectar a la estructura del firme y se mejora la accesibilidad peatonal en el caso de la calle Arco Iris en Arrieta

Por otro lado, dado que el Ayuntamiento de Haría debido a la escasez de personal, no dispone, por sí misma, de la posibilidad de ejecutar dicha obra con personal propio, en base a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece la contratación mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer.

4.- División por lotes del contrato

Firmado por:	CHAXIRAXI NIZ GUADALUPE - Alcaldesa - Presidenta	Fecha: 01-03-2021 13:44:32	
Nº expediente administrativo: 2020-005671 Código Seguro de Verificación (CSV): C5B116977D6E9B8EE817F43170C110E3 Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharía.com//publico/documento/C5B116977D6E9B8EE817F43170C110E3			
Fecha de sellado electrónico: 20-04-2021 08:33:24	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2021 08:33:27	



En cumplimiento del artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, se dividirá el contrato en lotes siempre que su naturaleza lo permita. No obstante lo anterior el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico

En consecuencia este contrato no se divide en lotes

Lote único: Ejecución del proyecto de repavimentado de las calles Él Dice, El Callejón, Las Casillas y Alpidio Curbelo “Nicolás el de la Guagua” en el pueblo de Máguez y la calle Arco Iris en el pueblo de Arrieta.

5.- Presupuesto y valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran (art. 101 y 116.4 d) LCSP):

-Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de TRESCIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (301.134,99€)

-Valor estimado

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (281.434,57€)

Asciende el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) a la cantidad de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (19.700,42€)

No obstante lo anterior, el presupuesto anteriormente indicado se establece como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario.

6.-Plazo de ejecución

La duración prevista para el contrato es de DOS (2) MESES, a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

7.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato (art. 62.1 LCSP)

Vías y obras

8.- Responsable del Contrato (art. 62 LCSP):

Firmado por:	CHAXIRAXI NIZ GUADALUPE - Alcaldesa - Presidenta	Fecha: 01-03-2021 13:44:32	
Nº expediente administrativo: 2020-005671 Código Seguro de Verificación (CSV): C5B116977D6E9B8EE817F43170C110E3 Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com//publico/documento/C5B116977D6E9B8EE817F43170C110E3			
Fecha de sellado electrónico: 20-04-2021 08:33:24	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2021 08:33:28	



Doña Onelia María Nóbrega González, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Haría

9.- Informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios (art. 116.4 f) LCSP)

No procede

10.- La elección del procedimiento de contratación (art. 131.2 y 116.4 a) LCSP)

El procedimiento de contratación a tramitar será el procedimiento abierto.

11.- Las razones por las que se considera necesario utilizar medios distintos a los electrónicos para presentación de ofertas (disp. Ad. 15.3 LCSP).

Se utilizarán medios electrónicos para la tramitación del procedimiento.

12.- Declaración de urgencia, justificación.

No procede.

13.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El reasfaltado está financiado en su totalidad por una subvención del Cabildo Insular de Lanzarote por un importe de 403.806,42€, para la ejecución del "Plan de Cooperación Municipal 2020-Haría" en el que se incluyen los proyectos siguientes: Proyecto de acondicionamiento parcial del CEIP San Juan de Haría para su destino a escuela infantil para niños de 0 a 3 años y el reasfaltado descrito en esta memoria; con la ejecución del mismo no se establecerán mayores gastos futuros que los que están ya actualmente contemplados para el mantenimiento de las mismas.

En consecuencia, se estima que la inclusión de los compromisos de gastos que supone esta contratación NO GENERA INESTABILIDAD EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020, NI LO HARÁN EN EJERCICIOS FUTUROS, NI TAMPOCO SUPONEN, NI SUPONDRÁN, NECESIDAD DE ACUDIR AL ENDEUDAMIENTO PARA SU FINANCIACIÓN, al tratarse de gastos subvencionados.

En Haría, en la fecha indicada al margen.

Documento firmado electrónicamente
Alcaldesa-Presidenta
Chaxiraxi Niz Guadalupe

Firmado por:	CHAXIRAXI NIZ GUADALUPE - Alcaldesa - Presidenta	Fecha: 01-03-2021 13:44:32	
Nº expediente administrativo: 2020-005671 Código Seguro de Verificación (CSV): C5B116977D6E9B8EE817F43170C110E3 Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com//publico/documento/C5B116977D6E9B8EE817F43170C110E3			
Fecha de sellado electrónico: 20-04-2021 08:33:24	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2021 08:33:28	